



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXL A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 1o. de julio de 2010
No. 1

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION, A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 4, PARRAFO TERCERO, DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.

"REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA ACEPTACION DE DONATIVOS AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO".

AVISOS JUDICIALES: 500-B1, 789-A1, 2302, 2300, 794-A1, 795-A1, 2290, 2291, 2293, 2294, 792-A1, 524-B1, 526-B1, 527-B1, 528-B1, 2295, 2297, 2299 y 793-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2303, 525-B1, 791-A1, 2298, 523-B1 y 790-A1.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO

Laura Barrera Fortoul, en mi carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, párrafo tercero del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, en su cimiento II "Reforma Administrativa para un Gobierno Transparente y Eficiente" señala que una de las líneas de acción para transparentar, evaluar, y controlar el desempeño del gobierno, es fomentar que el ejercicio de la función pública, se realice con base en los principios de honestidad, eficacia, transparencia, legalidad y eficiencia frente a los ciudadanos, con apego a los códigos de ética y conducta.

Que en términos del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, los servidores públicos tienen la obligación de cumplir con la entrega de índole administrativa del despacho y de toda aquella documentación inherente a su cargo, en términos de las disposiciones aplicables, a fin de contribuir a salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficacia en la prestación del servicio público.

Que el 10 de mayo de 2010, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades

Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, mediante el cual se norma el proceso de entrega y recepción al que deberán sujetarse los servidores públicos de las dependencias y organismos auxiliares estatales, cuando realicen la recepción o entrega de sus oficinas.

Que dicho ordenamiento jurídico establece en su artículo 4, entre otras disposiciones, que *el titular de la Dependencia u Organismo Auxiliar determinará, mediante acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno", a los servidores públicos de puestos distintos a los señalados en éste artículo, que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que considere de importancia, como sujetos obligados a la Entrega y Recepción.*

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION, A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 4, PARRAFO TERCERO, DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.

PRIMERO.- En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, además de los señalados en el párrafo primero, artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, son sujetos obligados al proceso de entrega y recepción los servidores públicos con los cargos siguientes:

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION	PUESTO
Unidad de Procuración de Fondos	Encargado de eventos del Teatro Morelos y de su estacionamiento. Encargado de eventos en el DIFORAMA. Encargado del manejo de aportaciones para ayudas extraordinarias. Encargado del manejo de cuotas de recuperación por servicios funerarios. Encargado de la Funeraria Toluca.
Coordinación de Atención a Adultos Mayores y Grupos Indígenas	Encargado de área administrativa
Dirección de Atención a la Discapacidad	Encargado de área administrativa. Encargado del Programa de Integración Educativa. Encargado del Programa de Educación para la Salud. Encargado del Programa de Rehabilitación Basada en la Comunidad. Encargado del Programa de Rehabilitación laboral, capacitación y trabajo. Encargado de la Coordinación de Capacitación y Coordinación Institucional. Encargado de Unidades Operativas de Rehabilitación. Encargado del manejo de cuotas de recuperación por terapias y vendas para pacientes por servicio de ortopedia. Encargado de transporte escolar para Educación Especial. Encargado del Programa de Integración a la Cultura, recreación y deporte.
Dirección de Prevención y Bienestar Familiar	Encargado de la supervisión de caja y farmacia en la Clínica de Salud Mental "Ramón de la Fuente". Encargado de la Botica en la Clínica de Salud Mental "Ramón de la Fuente". Encargado de la Caja de la Clínica de Salud Mental "Ramón de la Fuente".
Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales	Directores de estancias infantiles y Jardines de Niños. Encargado del área administrativa de Jardines de Niños y Estancias Infantiles.

	Encargado de la Dirección de la Escuela Técnica del DIFEM. Encargado de la asignación de camas y cobro de raciones alimenticias en la Clínica Albergue Familiar. Encargado del área administrativa de la Clínica Albergue Familiar. Encargado del manejo de medicamentos en los Albergues del DIFEM. Encargado de recibir donativos en especie en los Albergues del DIFEM.
Dirección de Finanzas, Planeación y Administración	Encargado de la Caja General del DIFEM Encargado de almacén regional

SEGUNDO.- Los servidores públicos que ocupen los puestos y responsabilidades señaladas en el punto de acuerdo anterior, deberán preparar los documentos e información correspondientes y necesarios para llevar a cabo el proceso de entrega y recepción, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO.- El incumplimiento del presente Acuerdo, por parte de los sujetos obligados, estará sujeto a la aplicación de las sanciones correspondientes en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Este Acuerdo deroga al Acuerdo por el que se establecen los sujetos obligados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México al proceso de entrega y recepción, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 99 del 18 de noviembre de 2004.

MTRA. LAURA BARRERA FORTOUL
Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de México
(Rúbrica).

"REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA ACEPTACION DE DONATIVOS AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO"

**CAPITULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto determinar los criterios para la organización y funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Aceptación de Donativos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

ARTICULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

Grupo de Trabajo: A la comisión interna encargada de estudiar y dictaminar la recepción de donativos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

DIFEM: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Donativo en Efectivo: A los recursos económicos que reciba el DIFEM.

Donativo en Especie: A los bienes y/o servicios que reciba el DIFEM.

Donante: A la persona física o jurídico colectiva que otorgue donativos al DIFEM.

ARTICULO 3.- El Grupo de Trabajo tiene como objetivo, auxiliar al Titular de la Dirección General del DIFEM en el estudio y dictaminación para la aceptación de donativos, de conformidad con las funciones que establece el Manual General de Organización del DIFEM y demás normatividad aplicable.

CAPITULO SEGUNDO
DE LA INTEGRACION DEL GRUPO DE TRABAJO

ARTICULO 4.- El Grupo de Trabajo se integra por:

- I. Un Presidente, quien será el titular de la Dirección General del DIFEM;
- II. Un Vicepresidente, quien será el titular de la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del DIFEM;
- III. Cinco Vocales quienes serán los Titulares de:
 - a. La Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales;
 - b. La Subdirección de Finanzas;
 - c. La Subdirección de Servicios Internos;
 - d. La Subdirección Contabilidad y Presupuesto;
 - e. La Unidad de Contraloría Interna;
 - f. La Subdirección de Generación de Recursos;
 - g. El Departamento de Almacenes.
- IV. Un Secretario Técnico, quién será el Titular de la Unidad de Procuración de Fondos;

Los integrantes del Grupo de Trabajo, participaran en las sesiones con voz y voto, a excepción del Vocal de la Unidad de Contraloría Interna y el Secretario Técnico quienes solo tendrán voz.

ARTICULO 5.- Con excepción del Presidente y Vicepresidente, cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo designarán un suplente que cubrirá las ausencias temporales de los titulares.

Las ausencias del Presidente, serán cubiertas por el Vicepresidente.

CAPITULO TERCERO
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

ARTICULO 6.- El Grupo de Trabajo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Expedir Lineamientos de Operación del Grupo de Trabajo conforme a la normatividad vigente;
- II. Analizar las propuestas de donativos ofrecidos al DIFEM y emitir el dictamen de aceptación o desechamiento de estos;
- III. Solicitar asesorías técnicas cuando así se requiera;
- IV. Proponer las reformas a este Reglamento;
- V. Todas las demás inherentes a la competencia del Grupo de Trabajo.

CAPITULO CUARTO
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO

ARTICULO 7.- Son facultades y obligaciones del Presidente:

- I. Presidir las sesiones del Grupo de Trabajo;
- II. Moderar los debates del Grupo de Trabajo;
- III. Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los integrantes del Grupo de Trabajo;

- IV. Supervisar el cumplimiento del orden del día de la sesión para la cual fue citado el Grupo de Trabajo;
- V. Emitir voto de calidad en caso de empate;
- VI. Efectuar la declaratoria de resultados de votación y
- VII. Aprobar y firmar las actas de las sesiones.

ARTICULO 8.- Son facultades y obligaciones del Vicepresidente:

- I. Asistir al Presidente en sus facultades y obligaciones;
- II. En caso de ausencia del Presidente, presidir las sesiones con las funciones del Presidente;
- III. Proponer algún otro punto en los asuntos generales del orden del día de las sesiones ordinarias del Grupo de Trabajo;
- IV. Aprobar y firmar las actas de las sesiones.

ARTICULO 9.- Son facultades y obligaciones de los Vocales:

- I. Hacer que se inserten en el orden del día de las sesiones del Grupo de Trabajo, los puntos que considere pertinentes;
- II. Asistir a las sesiones que se les cite;
- III. Participar en los debates;
- IV. Aprobar el orden del día;
- V. Proponer las modificaciones al acta anterior y al orden del día que considere pertinentes;
- VI. Emitir su voto;
- VII. Aprobar y firmar las actas de las sesiones.

ARTICULO 10.- Son facultades y obligaciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar el orden del día de las sesiones;
- II. Expedir por escrito la convocatoria de la sesión de que se trate;
- III. Revisar con el presidente los asuntos del orden del día;
- IV. Integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la que deberá contener convocatoria, orden del día, asuntos que se someten para estudio y dictaminación, anexos que correspondan y enviarla a todos los integrantes del Grupo de Trabajo;
- V. Tomar asistencia y declarar quórum;
- VI. Leer el orden del día y el acta de la sesión anterior;
- VII. Auxiliar al presidente en el desarrollo de los debates;
- VIII. Enviar a los integrantes del Grupo de Trabajo, copia del acta de cada una de las sesiones dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de las mismas;

- IX. Levantar el acta de cada sesión.

CAPITULO QUINTO
DE LAS SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

ARTICULO 11.- El Grupo de Trabajo sesionará en función de la urgencia del caso.

ARTICULO 12.- El Grupo de Trabajo podrá invitar a las sesiones a personas no pertenecientes al mismo, para que emitan su opinión sobre el asunto para el cual fueron citados.

ARTICULO 13.- Las carpetas de sesiones, se integrarán de la siguiente manera:

- I. Número progresivo de la sesión ordinaria a realizarse;
- II. Fecha, lugar y hora en que se realizará la sesión;
- III. Orden del Día, en el que se incluirán los siguientes puntos:
 - a. Lista de asistencia y en su caso, declaratoria de quórum.
 - b. Aprobación del Orden del Día.
 - c. Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día.
 - d. Asuntos para su estudio y dictaminación.
 - e. Asuntos Generales.

ARTICULO 14.- Para que las sesiones puedan llevarse a cabo, se podrá convocar en un mismo citatorio por primera y segunda vez para una sesión, siempre que medien treinta minutos entre lo señalado para que tenga lugar la primera y lo que se fije para la segunda.

ARTICULO 15.- Para que las sesiones del Grupo de Trabajo sean válidas, se deberá contar al menos con la asistencia del Presidente o el Vicepresidente en su caso, el Secretario Técnico y del cincuenta por ciento más uno de los vocales con derecho a voto. En caso de que se trate de segunda convocatoria, la sesión podrá celebrarse válidamente con la presencia del Presidente o el Vicepresidente en su caso, el Secretario Técnico, el vocal de la Unidad de Contraloría Interna y cuando menos dos vocales con derecho a voto.

ARTICULO 16.- El acta de cada sesión deberá contener, de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Número de acta;
- II. Lugar y fecha de la celebración;
- III. Asistentes a la sesión, listándose en el orden siguiente: Presidente, Vicepresidente, Vocales, Secretario Técnico y en su caso, Invitado(s) Especial(es);
- IV. Puntos del orden del día en la secuencia en que fueron tratados;
- V. Hora, día, mes y año de haberse declarado concluida la sesión; y
- VI. Firma de los asistentes a la sesión en el orden siguiente: Presidente, Vicepresidente, Vocales, Secretario Técnico.

ARTICULO 16.- Ningún dictamen emitido por este Grupo de Trabajo tendrá carácter ejecutivo, todo será sometido al Organismo de Gobierno del DIFEM.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

LAURA BARRERA FORTOUL
DIRECTORA GENERAL DEL DIFEM
(RUBRICA).

PATRICIA CAMPOS ALANIS
DIRECTORA DE FINANZAS, PLANEACION Y
ADMINISTRACION
(RUBRICA).

ARMANDO MUÑOZ FLORES
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y TECNOLOGIAS DE
INFORMACION
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

C. JUAN CARLOS CAMARENA LOZANO, se le notifica el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por MARISOL RODRIGUEZ SALAZAR.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se radicó bajo expediente 536/2010, el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARISOL RODRIGUEZ SALAZAR, admitida que fue y en virtud de que no ha sido localizado, se ordenó la publicación de edictos y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial, para que se presente en un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí o por apoderado legal o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del emplazamiento.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

500-B1.-22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 759/2004.

MIGUEL ANGEL GARCIA Y DE LA CONCHA.

En los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes y de manera regresiva BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER "BANCO SANTANDER SERFIN", S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, "BANCO SANTANDER MEXICANO", S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, HOY SANCHEZ RODRIGUEZ JULIAN e IRENE RAMIREZ AYALA, en contra de MIGUEL ANGEL GARCIA Y DE LA CONCHA y MARIA GUADALUPE AGUILAR MENENDEZ, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta de JULIAN SANCHEZ RODRIGUEZ e IRENE RAMIREZ AYALA, quienes promueve por

su propio derecho, personalidad que se les reconoce en términos del instrumento notarial número 137,803 de nueve de octubre del año en curso, otorgado por el titular de la Notaría número 54 del Distrito Federal, en el que se hace constar el contrato de cesión de derechos litigiosos y los créditos que celebran por una parte BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes y de manera regresiva BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER "BANCO SANTANDER SERFIN", S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, "BANCO SANTANDER MEXICANO", S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en su carácter de acreedor en los sucesivo cedente, y por otra parte JULIAN SANCHEZ RODRIGUEZ e IRENE RAMIREZ AYALA, en su carácter de cesionarios y que formalizan el presente instrumento público de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas que se precisan. Se ordena se notifique en forma personal a los codemandados el contenido del presente proveído, hecho lo anterior hágase cambio de carátula, anotación en el Libro de Gobierno y se gire oficio a la Oficialía de Partes Común para su conocimiento, lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, ante su Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su publicación por tres veces consecutivas.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

789-A1.-30 junio, 1 y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 882/09.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ISABEL GARCIA RODRIGUEZ y LORENZO GARCIA MOTA, expediente 882/09, la C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra identificado como casa número 103, de la calle Textil, lote 2, manzana 13, del fraccionamiento denominado Bosques de los Remedios, municipio de San Bartolo Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con la rebaja del veinte por ciento sobre precio de avalúo que arroja la cantidad de \$1'243,520.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, y para tal efecto se señalan las diez horas del día nueve de agosto del dos mil diez, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta, consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia de remate igual plazo, publicándose en los tableros de aviso de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", de esta Ciudad.-México, D.F., a 8 de junio del 2010.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

2302.-1 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCIINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 243/2010, GERMAN LOPEZ FIGUEROA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto de un bien inmueble ubicado en la comunidad de Chiltepec, perteneciente al municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, mismo que mide y linda al norte: 148.42 metros, comprendidos en dos líneas. 1.- 122.36 metros y 2.- 26.06 metros con el señor Ernesto Ayala Castañeda y con una servidumbre de paso de 3.50 metros de ancho por 602.00 metros de largo, la cual empotra al camino de terracería que conduce a la comunidad de las Mesas, municipio de Coatepec Harinas, Estado de México; al sur: 226.12 metros comprendidos en ocho líneas; 1.- 26.09 metros; 2.- 12.83 metros; 3.- 20.19 metros; 4.- 9.95 metros; 5.- 24.29 metros; 6.- 7.51 metros; 7.- 35.20 metros y 8.- 90.06 metros, con el señor Crisóforo López Vergara y con el señor Armando Tapia Olascoaga; al oriente: 176.97 metros comprendidos en seis líneas. 1.- 46.96 metros; 2.- 22.12 metros; 3.- 8.69 metros; 4.- 29.22 metros; 5.- 14.54 metros y 6.- 55.44 metros, con el Río Chiltepec, al poniente: 69.88 metros, comprendidos en tres líneas. 1.- 24.89 metros, 2.- 23.73 metros y 3.- 21.26 metros con el señor Guillermo Guadalupe Castañeda Flores; con una superficie de: 22,163.98 metros cuadrados.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ixtapan de la Sal, México, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2300.-1 y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1079/08.
DEMANDADA: SINFOROSA ROJAS VIUDA DE HERNANDEZ.

En el expediente 1079/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por CECILIA TREJO ELIZALDE, en contra de SINFOROSA ROJAS VIUDA DE HERNANDEZ, en fecha diez de junio de dos mil diez, se ordenó emplazar a la demandada, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:

1.- De SINFOROSA ROJAS VIUDA DE HERNANDEZ se le demanda la propiedad por usucapión del terreno denominado Exejido de Santa María Ticoman, lote 2361, manzana 236, de la segunda zona, ubicado en el municipio de Tlalnepantla de Baz, actualmente identificado como calle Excursionistas Tula, manzana 2361, lote 2361, Colonia Lázaro Cárdenas (La Presa), municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

2.- Que se me declare como legítima propietaria del terreno antes descrito.

3.- Como consecuencia de lo anterior, sea girado atento oficio al Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad, para que realice la cancelación de la inscripción hecha a favor de SINFOROSA ROJAS VIUDA DE HERNANDEZ, que se encuentra bajo los siguientes datos registrales, partida 1027, volumen 392, libro primero, sección primera, de fecha 20 de diciembre de 1978.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DE GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

794-A1.-1, 13 julio y 5 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALFREDO CORTE DIAZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en contra de FRANCISCO JAVIER TELLO ESPINOSA y OTROS, bajo el número de expediente número 1644/2008, del Juicio Ordinario Civil, (nulidad absoluta de juicio), reclamando las siguientes prestaciones:

A).- Del C. FRANCISCO JAVIER TELLO ESPINOSA, la nulidad absoluta del juicio ordinario civil usucapión concluido, el cual fue radicado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, bajo el expediente 108/04, sobre el predio ubicado en Boulevard de las Fuentes lote 89, manzana 04, Fraccionamiento Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México.

B).- La cancelación de la inscripción de la sentencia definitiva y/o escritura en la que se haya protocolizado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, sobre el bien inmueble señalado en el inciso anterior.

C).- La cancelación de la inscripción y traslado de dominio respecto del inmueble antes referido.

D).- La cancelación de autorización de construcción sobre el inmueble referido.

E).- La cancelación de la autorización de servicio de agua potable.

F).- La cancelación del recibo y pago correspondiente por concepto de pago predial del año en curso respecto del inmueble de referencia.

G).- Del C. ROGELIO SILVA ROA, la cancelación del contrato privado de compraventa de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, mismo que utilizó en el juicio ordinario civil de usucapión antes mencionado, por simulación de un acto jurídico realizado, mismo que fue celebrado por el señor ROGELIO SILVA ROA como vendedor y FRANCISCO JAVIER TELLO ESPINOSA como comprador.

H).- De la empresa denominada Impulsora Fuentes del Valle, la cancelación de todos y cada uno de los actos jurídicos derivados del procedimiento que se ataca de Nulo.

I).- Los daños y perjuicios que han ocasionado al promovente al iniciar actos jurídicos sin tener derecho a ello.

J).- El pago de rentas por todo el tiempo que deje de gozar los beneficios del bien inmueble señalado anteriormente y en contra de la persona que actualmente posee el bien inmueble materia de la litis, lo cual se hará en ejecución de sentencia.

K).- La restitución del bien inmueble detallado con anterioridad con todos los frutos y accesiones, ordenando el desalojo de las personas que ilegalmente ocupan el bien inmueble en cuestión, mismo que se harán en ejecución de sentencia.

L).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, la cancelación de cualquier inscripción o tramite realizado ante el mismo del bien inmueble indicado.

LL).- Los gastos y costas que el presente juicio origine en todas sus instancias e incidentes.

M).- Los daños y perjuicios que han ocasionado a mi representada al iniciar actos jurídicos sin tener derecho a ello.

N).- Del C. TORIBIO LOPEZ ALMANZA, la cancelación del contrato privado de compraventa de fecha veinticuatro de enero del dos mil cinco, celebrado entre el C. FRANCISCO JAVIER TELLO ESPINOSA como vendedor y TORIBIO LOPEZ ALMANZA, como comprador, así como la entrega real y material del bien inmueble materia de la presente nulidad y todos y cada uno de los daños ocasionados al bien mencionado.

Ñ).- La cancelación de la inscripción y traslado de dominio respecto al inmueble, realizado en Tesorería Municipal de Tultitlán, Estado de México, sobre el inmueble propiedad de la parte actora, por las razones y motivos expuestos en el capítulo de hechos.

O).- La cancelación de autorización de construcción sobre el inmueble propiedad de la parte actora, expedida por la oficina de Desarrollo Urbano del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

P).- La cancelación de la autorización de servicio de agua potable por parte de APAST, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, Estado de México.

Q).- La cancelación del recibo y el pago correspondiente por concepto de pago predial del año en curso, respecto del inmueble propiedad de la parte actora y realizado por el C. TORIBIO LOPEZ ALMANZA.

Así también respecto a los hechos manifiesta: Que según se acredita con la copia certificada del contrato privado de compraventa que se exhibe, en fecha cinco de mayo del año dos mil, la actora adquirió del C. CESAR CERVANTES GARCIA el Inmueble que menciona en el escrito inicial de demanda, habiéndosele hecho entrega física y material de dicho predio, en virtud de que vivía cerca del dicho predio, todos los días acudía a limpiarlo, percatándose de esto los vecinos y comerciantes del lugar, por lo que el día 19 de agosto del 2004, aproximadamente a las veinte horas al pasar por dicho lugar, el actor se percató de que le habían invadido su predio. Procediendo a llevar a cabo la denuncia ante el Agente del Ministerio Público de Cuautitlán, Estado de México, por el delito de despojo, con el número CUA/III/5041/2004, en contra de FRANCISCO JAVIER TELLO ESPINOSA.

En virtud de que se ignora el domicilio actual de la codemandada IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, S.A. DE C.V., se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento

de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal. Se les harán por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.- Rúbrica.

794-A1.-1, 13 julio y 5 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

DEMANDADOS: ESTEBAN VARGAS MONROY y MACRINA MAGDALENA SALAZAR GARCIA.

JOAQUIN BAEZA HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1335/2009, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de ESTEBAN VARGAS MONROY y MACRINA MAGDALENA SALAZAR GARCIA, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha operado a favor de la parte actora, respecto del terreno y casa ubicada en calle Capricornio número dieciséis, lote nueve, manzana seis, fraccionamiento Valle de la Hacienda, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, el cual tiene una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados con diez centímetros, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.30 metros con lote número diez, al sur: 18.30 metros con lote número cero ocho, al oriente: con 07.00 metros con lote número 54, al poniente: 07.00 metros con calle Capricornio. B).- Se ordene la cancelación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral, antes llamado Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de ESTEBAN VARGAS MONROY y MACRINA MAGDALENA SALAZAR GARCIA, bajo la partida número trescientos cincuenta y dos, volumen XCIV, Libro Primero, Sección Primera, respecto del inmueble materia del presente Juicio. C).- Como consecuencia de lo anterior se inscriba a favor de la parte actora el inmueble antes mencionado en el Instituto de la Función Registral de acuerdo a la sentencia que se llegase a dictar en el presente asunto. D).- El pago de gastos y costas a la parte actora que origine el presente asunto.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Con fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis JOAQUIN BAEZA HERNANDEZ, celebró contrato de compraventa con los señores ESTEBAN VARGAS MONROY y MACRINA MAGDALENA SALAZAR GARCIA, respecto de la casa y terreno que se describe en líneas anteriores, a partir de la celebración del contrato de compraventa se me hizo entrega de la posesión material y jurídica del terreno descrito con anterioridad poseyéndolo desde ese momento de manera pública, pacífica, continua y de buena fe y en calidad de dueño tal y como les consta a vecinos y personas que me conocen; del cual he efectuado actos de dominio del citado inmueble, haciendo pago de todos y cada uno de los mismos y habitando el inmueble en compañía de mi familia, haciendo toda clase de reparaciones así como el debido mantenimiento al mismo de igual forma he pagado impuestos correspondientes hasta la fecha de la adquisición así como contribuciones tales como predio, agua, luz, teléfono y demás contribuciones las cuales me acreditan como propietario del mismo de igual forma el inmueble mencionado se

encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y manifiesta que hasta el día de hoy ha cumplido con todos los requisitos para prescribir el inmueble.

Asimismo, por auto del dieciséis de junio del año en curso, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a los demandados ESTEBAN VARGAS MONROY y MACRINA MAGDALENA SALAZAR GARCIA, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la misma y por tal motivo se le hace saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial: dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

794-A1.-1, 13 julio y 5 agosto.

JUZGADO QUINGUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1495/08.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por AXEFIN, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LUIS ANTONIO RAMOS MENDEZ, JOSE GUILLERMO SANCHEZ CASTILLO, MARIA TERESA MENDEZ BUITRON y GRACIELA CASTILLO BUITRON, expediente número 1495/2008, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó unos autos de fechas once de junio y diecinueve de mayo del año dos mil diez, por medio de los cuales se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: el lote uno, resultante de la subdivisión del inmueble catastralmente ubicado en calle sin nombre y construcciones en el existentes, Colonia Palos Altos, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, Estado de México, y convóquense postores por edictos publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico "Diario Imagen", asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos mencionados, en la entidad que corresponda de la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad, en el entendido de que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual termino entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras del valor del inmueble que es de \$6,475,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de agosto del año dos mil diez.-Atentamente: México. D.F., a 18 de junio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

795-A1.-1 y 14 julio.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra JORGE DEL ROSAL NOVA y MARIA ESTHER MENDOZA ESPINOZA, expediente 554/2008, el C. Juez Octavo de lo Civil por autos de fechas treinta de abril y veinte de mayo del dos mil diez, se ordenó sacar a publicar audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de agosto del dos mil diez, respecto del inmueble hipotecado ubicado en calle Insurgentes, lote condominal 4, manzana 5, departamento 8, del conjunto denominado La Pradera, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes de dicha suma y que es la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.

Deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 24 de mayo de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

2290.-1 y 14 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

A ALBERTO LOPEZ CRUZ.

En el expediente 1327/2009, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por CLARA PEREZ REBOLLO, en contra de ALBERTO LOPEZ CRUZ, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial bajo la causal prevista 4.90 fracción XIX del Código Civil; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial de demanda. Desconociendo a la actualidad el domicilio del demandado; por lo que solicita sea emplazado por edictos. En razón de que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero del demandado ALBERTO LOPEZ CRUZ; mediante proveído de quince de junio de dos mil diez, se ordenó hacer el emplazamiento respectivo, por este medio, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación; si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiún días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2291.-1, 13 julio y 5 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 939/2007.
SECRETARIA "A".

DEMANDADO: ISAAC SERGIO ACUÑA ANGELES y LAURA CERON SALAZAR
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

ACTOR: SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA.

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, dictó unos autos de fechas nueve y siete de junio ambos del año en curso, que en su parte conducente a la letra dice:

México, distrito Federal, a nueve de Junio del dos mil diez.

Dada nueva cuenta con los presentes autos, se aclara el proveído que antecede en el sentido donde dice: "se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado vivienda de interés social progresivo ocho "C", en la calle de Retorno Veinticinco Tornado número oficio ocho, lote de terreno número veintisiete, manzana diecinueve, del conjunto urbano "Cuatro Vientos" ubicado en la zona conocida como Rancho. . "debe decir: "se ordena sacar a remate el bien inmueble, hipotecado a la parte demandada, ubicado vivienda de interés social progresivo ocho "C", en la calle Retorno Veinticinco Tornado número oficio ocho, lote de terreno número veintisiete, manzana diecinueve, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho. . ". . debiendo formar parte integrante el presente de diverso de fecha siete de junio último para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal a siete de junio del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora y por acusada la rebeldía que se hace valer en contra de la demandada al no haber desahogado la vista ordenada en auto de fecha catorce de mayo último dentro del término concedido para tal efecto y se declara precluido su derecho para hacerlo, en consecuencia y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado vivienda de interés social progresivo Ocho "C", en la calle de Retorno Veinticinco Tornado número oficio ocho, lote de terreno número veintisiete, manzana diecinueve, del conjunto urbano "Cuatro Vientos" ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 53.787 metros cuadrados, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "El Diario de Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL.), precio más alto fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día nueve de agosto del año en curso, para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo

ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

2293.-1 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente número 403/2010, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ROSELIA ESTRADA LUNAR por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria del señor BENJAMIN ANGEL SANCHEZ TORRES, de acuerdo al auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil diez, el Juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otra de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el kilómetro uno (1), del camino a Chapultepec-Calimaya sin número denominado "El Potrero", municipio de Chapultepec, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 98.20 metros 11.00 metros, 120.00 metros y colinda con Martha Díazgonzález Vidal de Estrada (Rancho Vista Hermosa); al sur: 138.18 metros, 159.25 metros, 170.48 metros, 273.04 metros con Dr. Benjamín Angel Sánchez Torres, al oriente: 278.35 metros, 312.64 metros, 301.90 metros, 301.36 metros y colinda con Isabel Garduño Cortés, Margarito Balderas y Andrés Gil Jardón; al poniente: 233.34 metros, 216.07 metros, 179.52 metros, 157.87 metros, 139.86 metros, 120.97 metros, 98.20 metros y colinda con Martha Díazgonzález Vidal de Estrada Rancho (Vista Hermosa) y Dr. Benjamín Angel Sánchez Torres, con una superficie de 10,204.045 metros cuadrados.

Tenango del Valle, veinticuatro de junio del dos mil diez.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2294.-1 y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

FRANCISCO GALICIA GALICIA, promueve por su propio derecho en el expediente 620/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Aldama s/n, (actualmente Primera Cerrada de Aldama), colonia de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.34 m con Noé Galicia Hernández; al norte: en 13.37 m con Cerrada de Aldama; al sur: en 20.86 m con José Uribe Gutiérrez; al oriente: en 3.40 m con Cerrada de Aldama; al oriente: en 19.30 m con Equilina Barrientos Luna; al poniente: en 22.22 m con José Uribe Gutiérrez, con una superficie total de 477.93 metros cuadrados. Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciocho de junio de dos mil diez, ordenó la publicación de la solicitud de diligencias de información de dominio, promovidas por FRANCISCO GALICIA GALICIA, respecto de la declaración

judicial de que de poseedor se ha convertido en propietario del bien inmueble antes descrito, por lo que, publíquese las diligencias de información de dominio en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, debiendo fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.

Se expiden a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

792-A1.-1 y 6 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SOCORRO BARRERA JUAREZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 427/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre, sin nomenclatura específica visible, Barrio de San Pedro, San Juan Zitaltepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.50 metros con Av. 16 de Septiembre; al sur: 42.60 metros con Josafa Rocandio Godínez; al sur: 18.05 metros con Alicia Montaña Rodríguez; al oriente: 05.90 metros con Alicia Montaña Rodríguez; al oriente: 32.60 metros con Esteban Ramos Jiménez; y al poniente: 16.40 metros con Rocandio Nancy Ramos Godínez, con una superficie de 1,750.19 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

792-A1.-1 y 6 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GUSTAVO GONZALEZ FLORES, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 497/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado y conocido en los terrenos denominados de Cuatro Caballerías, en calle Ignacio Allende, lote 164, en Pueblo Nuevo de Morelos, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 245.70 metros con lotes No. 159, 160, 161, 162 y 163; al sur: 245.70 metros con lote No. 165; al oriente: 26.50 metros con calle sin nombre; y al poniente: 26.50 metros con lote 246 y 247, con superficie de 6511.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

792-A1.-1 y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 587/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por J.A. DIONICIO CARMONA ARROYO en contra de JOSE EDUARDO ESQUIVEL MONROY, el Juez Tercero de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, dictó un auto en el que se señalan las diez horas del día dieciséis de julio del dos mil diez, para que tenga verificativo en tercera almoneda de remate la venta respecto del cincuenta por ciento del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en calle Bamba número cuatrocientos once, colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito bajo la partida número volumen 139, libro primero, asiento 222, sección primera de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros con lote 17; al sur: 16.80 con lote diecinueve; al oriente: 9.10 metros con lote 43; y al poniente: 9.10 metros con Bamba, que le corresponde a J.A. DIONICIO CARMONA ARROYO, siendo postura legal el importe de \$ 433,200.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resultó de los avalúos realizados.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y la tabla de avisos de este juzgado, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintiocho de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

524-B1.-1 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 351/2010.

C. ARTURO ARZOLA RODRIGUEZ.

EUGENIA SERVIN VALDIVIA, en el expediente marcado con el número 351/2010, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la separación por más de un año; b).- El pago de gastos y costas que originen en el presente juicio. Ignorándose su domicilio se le cita y se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintitrés (23) de junio del año dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

526-B1.-1, 13 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

VIRGINIA QUEZADA HERNANDEZ.

Que en el expediente marcado con el número 675/2009, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promovido por JAVIER TERAN ORDAZ, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de VIRGINIA QUEZADA HERNANDEZ demandando las siguientes pretensiones. A).- La declaración judicial donde se decrete la disolución del vínculo matrimonial, que a la fecha me une con la señora VIRGINIA QUEZADA HERNANDEZ, resolución que se reclama en atención a lo dispuesto en el artículo 4.90 en sus fracciones XIX del Código Civil para el Estado de México; B).- La declaración judicial por consecuencia de lo anterior reclamado donde se decrete la liquidación de la separación de bienes, régimen por el cual contrajimos matrimonio civil el suscrito y la hoy demandada, asimismo hago de su entero conocimiento a su Señoría que no se estipuló en el acta de matrimonio los bienes que entran dentro del menaje conyugal, ya que no realizamos bienes inmuebles, lo único que se conformó fueron bienes suficientes que constan al menaje conyugal, mismos que se encuentran con mi todavía cónyuge; C).- La declaración judicial en donde se me decrete el régimen de convivencia con mi menor hijo de nombre JUAN CARLOS TERAN QUEZADA, toda vez de que la hoy demandada se opone rotundamente a la convivencia entre el suscrito y mi hijo, es por ello que solicito desde este momento se me decrete un régimen de visitas provisional y en su momento la definitiva, ya que el suscrito ignora el estado anímico, en el que se encuentre dicho menor, es por ello que de manera urgente se me otorgue un régimen de convivencia con el menor antes manifestado. Haciéndose saber que deberá presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, y fíjese además por conducto del C. Notificador de este juzgado en los estrados de este juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a la demandada en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

527-B1.-1, 13 julio y 5 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

CELIA VELAZQUEZ SARA y ALFREDO GUIZAR PEREZ.

En el expediente 1086/2009, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ALEJANDRO ORDAZ GARDUÑO en contra de CELIA VELAZQUEZ SARA y ALFREDO GUIZAR PEREZ, el Juez determinó emplazarlos por edictos, cuyas prestaciones que se le demandan dicen en lo conducente: a).- La usucapión por prescripción positiva respecto del lote número 11 (once), de la

manzana 945 (novecientos cuarenta y cinco), zona 11, respecto del Ejido de Ayotla, colonia Santiago, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, predio que tiene las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 11.20 metros con lote 10; al sureste: 19.00 metros con calle sin nombre; al suroeste: 11.30 metros con calle Norte 23; al noroeste: 19.00 metros con lote 12, con una superficie de 214.00 metros cuadrados. Hechos. 1.- El 20 de noviembre de 1993, el actor adquirió por compraventa del señor ALFREDO GUIZAR PEREZ, el lote de terreno anteriormente mencionado poniéndole en posesión la que ha sido de manera pacífica, continua, de buena fe, pública y a título de dueño 2.- El lote de terreno descrito con antelación lo ha estado poseyendo con las características ya indicadas, solicitando se dicte resolución judicial declarando la prescripción a favor de la actora convirtiéndose en nuevo propietario del citado inmueble. 3.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco a nombre de CELIA VELAZQUEZ SARA, bajo la partida 582, foja 98 frente, libro primero, sección primera, volumen 110 de fecha 04 de abril de 1990, por lo que es procedente que se declare la usucapión a favor de la actora y se inscriba la resolución judicial en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco para que sirva a título de propiedad, se emplaza por medio de los presentes edictos a la C. CELIA VELAZQUEZ SARA y ALFREDO GUIZAR PEREZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los diez días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Meigarejo.-Rúbrica.

528-B1.-1, 13 julio y 5 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 498/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por QUIMICA IBEROAMERICANA, S.A. DE C.V. en contra de ARTEMIO SALAZAR GARCIA, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil diez, se señalaron las once horas con treinta minutos del día quince de julio de dos mil diez, para que tenga verificativo en pública almoneda el remate del bien mueble embargado en el presente asunto, consistente en un vehículo de motor pick up, modelo mil novecientos noventa y ocho, tipo ranger XLT, marca Ford F150 J1A, placas lly9472, del Estado de México, motor hecho en México, número E67574, número de serie AC1JFK67574, color blanco, estado de conservación malo, sirviendo de base para la primera almoneda la cantidad de \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado a dicho mueble por el perito tercero en discordia, debiéndose anunciar su venta mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de tres días, en un periódico de mayor circulación en la zona y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, fijándose además los mismos en la tabla de avisos del Juzgado, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda, asimismo, mediante notificación personal, cítese a la parte demandada ARTEMIO SALAZAR GARCIA. Debiéndose notificar al demandado en forma personal en el domicilio que tiene señalado en autos, de la celebración de la primera almoneda.

para que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga. Se expide el presente a los quince días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

2295.-1, 2 y 5 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A JAVIER ARZATE MARTINEZ.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 185/10, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN CARLOS ALBARRAN CRUZ, se ordenó mediante auto de fecha veintiuno de junio del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazará a JAVIER ARZATE MARTINEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: PRIMERA: El proveído que dicte su Señoría de la prescripción adquisitiva que ha operado por usucapión respecto al inmueble localizado como lote del terreno ubicado en la privada de Martín Rivero Esquina con Cristóbal Olmedo de la colonia la Retama del municipio de la ciudad de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se describen en el capítulo de los hechos de esta demanda y en su substanciación mediante sentencia definitiva se ordene la anotación respectiva ante el Registro Público de la Propiedad del Comercio. SEGUNDA: La cancelación parcial de la inscripción existente a favor del demandado JAVIER ARZATE MARTINEZ en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, del inmueble, bajo la partida 24151 del volumen 102, libro primero de fecha 10 de octubre de 1966. Para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y boletín judicial, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial. GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial.-Toluca, México, a veintitrés de junio de dos mil diez.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2297.-1, 13 julio y 5 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente 178/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por ESPERANZA GEMA ZALDIVAR GARCIA, respecto de un inmueble, ubicado en Calzada del Molino, número 66, Temascalcingo, México, con una superficie de 648.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.25 metros colinda con calle Jilguero, al sur: una línea de 19.00 metros y colinda con Calzada del Molino, al oriente: 36.50 metros colinda con Esperanza Gema Zaldívar, y al poniente: 34.76 metros colinda con Juan González Martínez, ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las

personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, Estado de México, el ocho 8 de junio de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2299.-1 y 6 julio.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de CID DEL PRADO GONGORA SERGIO y OTRA, expediente 530/2007, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de ésta ciudad por auto de fecha siete de junio del dos mil diez, ordeno sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos ubicado en lote 19 manzana 69 de la casa habitación tipo triplex ubicada en la planta baja número 4-A de la calle Bosque de Moctezuma del fraccionamiento Bosques del Valle municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo precio del avalúo la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que alcance las dos terceras partes del precio del avalúo, que obra agregado en autos. Señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día nueve de agosto del año en curso.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo.-México, D.F., a 10 de junio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Alanis Monroy.-Rúbrica.

793-A1.-1 y 13 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX contra de MARIA ISABEL CAROLINA PEREZ UNZUETA, expediente 558/2008, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha cuatro, nueve y quince de junio de dos mil diez que en su parte conducente dice.

"...solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de agosto del año en curso respecto del bien inmueble consistente en la casa marcada con el número cero cuatro del dúplex diez D, del condominio seis, construido sobre el lote seis de la manzana veintisiete "A", del sector cero uno, del fraccionamiento residencial Bosques del Lago, ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, a la que le corresponde el número oficial ciento sesenta y tres guión J de la calle Cerrada Circuito Bosques de Bolognia con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N., que arroja el avalúo realizado en autos, con una superficie 4,800.00 m2, con las medidas y colindancias que obran en autos..."

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Día debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de junio de 2010.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

793-A1.-1 y 13 julio.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO. J.P. MORGAN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de BADILLO PEREZ MARISOL expediente 593/2007, el C. Juez Décimo Tercero Civil por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil ocho y veintisiete de mayo de dos mil diez señalo las diez horas del día nueve de agosto del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye vivienda de interés popular "B", del condominio marcado con el número 25, de la calle Colinas de Buenaventura, construido sobre el lote de terreno número 16, de la manzana 6, del conjunto urbano de tipo de interés social "San Buenaventura" municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$316,200.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M.N.).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y la fecha de audiencia de remate igual plazo.-México, Distrito Federal a 31 de mayo de 2010.-Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

793-A1.-1 y 13 julio.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE NUMERO: 0940/2006.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PEREZ QUINTERO EUSTAQUIO GERARDO expediente número 0940/2006, el C. Juez Interino del Juzgado Vigésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a catorce de junio del dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta (...) Y como solicita, visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en la casa habitación identificada con la letra "C" del lote diecisiete, manzana cinco, ubicada en la calle Valle Angel del fraccionamiento denominado Real del Valle, situado en Boulevard del Lago sin número en términos del municipio de Acolman, Estado de México, se señalan las doce horas con treinta minutos del día nueve de agosto del año dos mil diez, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico la Crónica de Hoy de esta ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el

precio base del remate la cantidad de \$347,700.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta (...) lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Interino, Licenciado Onésimo Lugo Godínez, ante la C. Secretaria Conciliadora, Licenciada Marycarmen Delgado Villagrán, en funciones de C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley quien da fe.-México, Distrito Federal a veintitrés de junio del dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Daila Angelina Cota.-Rúbrica.

793-A1.-1 y 13 julio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 1234/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GUILLERMO TREJO SALAZAR y ROSA MARIA LOPEZ FLORES, expediente 1234/2007. El C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en vivienda 20-D de la calle Colinas de la Antigua, sujeta al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote de terreno número 23, de la manzana 3 del conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buenaventura, tercera sección, ubicada en el municipio de Ixtapaluca Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día nueve de agosto de la presente anualidad, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$512,500.00 (QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia que será postura legal para dicho remate las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por dos veces en el Tablero de Avisos de la Tesorería y en los de este Juzgado así como en el periódico "Uno más Uno". Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D. F., a 15 de junio de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Durán Sánchez.-Rúbrica.

793-A1.-1 y 13 julio.

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 424/2009.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CARLOS SANCHEZ ESTRADA, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día nueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda de interés social identificada como departamento "002", edificio "4" y derecho de uso exclusivo del estacionamiento marcado con el número "4-002" del conjunto habitacional de interés social ubicado en el número 113 de la calle sin nombre, manzana única, lote 4 "O", fraccionamiento La Magdalena, ubicado en el municipio de

Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$186,100.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada por el perito designado por la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita.-México, D.F., a 7 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

793-A1.-1 y 13 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de HERNANDEZ HUIDOBRO BLANCA, expediente número 1457/2009, la C. Juez Trigesimo Séptimo de lo Civil, señalo las diez horas del día nueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado consistente en vivienda de interés social, marcada con el número dos, construida sobre el lote número cinco, de la manzana siete, sector seis, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes" C.P. 57765 ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. Para su publicación en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 08 de junio del 2010.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.

793-A1.-1 y 13 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 16400/108/2010, JESUS GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ranchito", ubicado en calle Texcachica, sin número, en el Barrio de San Vicente, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 54.85 metros con Vicente Fonseca González, sur: 56.00 metros con Benito Bustamante Buendía, oriente: 16.70 metros con camino, poniente: 12.25 metros con Sebastián Aguilar Bojórtes. Superficie aproximada de: 802.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2303.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 16401/109/2010, MIGUEL ANGEL GARCIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chileleco de las Salinas", ubicado en la

Colonia de Chileleco, en la comunidad de San Cristóbal Nexquipayac, municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.10 metros con Ernesto Jiménez Rodríguez, sur: 20.68 metros con Hermilo García Rojas, oriente: 12.05 metros con Benito Nopaltitla Pineda, poniente: 12.08 metros con calle del Recuerdo. Superficie aproximada de: 253.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2303.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 16402/110/2010, GILBERTO BENITEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltoca", ubicado en Cerrada de Xaltocan sin número, San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.10 metros con Ma. de Jesús Rodríguez González, sur: 26.20 metros con Sixto Juárez, oriente: 8.00 metros con callejón, poniente: 8.00 metros con Aurelio Galicia. Superficie aproximada de: 225.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2303.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 16406/111/2010, JUANA RODRIGUEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Miltenco", ubicado en la privada de 16 de Septiembre sin número, en el poblado de San Pablito, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.37 metros con Eva Ruiz Sánchez, sur: 12.90 metros con Reyna Ruiz Sánchez, oriente: 13.22 metros con privada 16 de Septiembre, poniente: 13.22 metros con callejón Miltenco. Superficie aproximada de: 169.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2303.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 16407/112/2010, ARTEMIO ROSAS MEZA y NORMA PATRICIA FLORES ZOPIYAXTLE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en primer cerrada de Avenida Insurgentes de la Comunidad de Tequexquináhuac, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.13 metros con 1ª cerrada de Avenida Insurgentes, sur: 11.26 metros con Guillermo Becerra Córdova, oriente: 18.83 metros con Virginia Serrano Balderas, poniente: 18.67 metros con Silvia López Santoyo. Superficie aproximada de: 212.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 16409/113/2010, MA. LUCIA RIVAS ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techaco", ubicado en calle Colorines sin número, Barrio El Calvario, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.50 metros con calle Colorines, sur: 9.50 metros con Rosa Flores Cruz, oriente: 22.80 metros con Ma. Lucía Rivas Escobar, poniente: 22.80 metros con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de: 216.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 16411/114/2010, MA. LUCIA RIVAS ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techaco", ubicado en calle Colorines sin número, Barrio El Calvario, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.62 metros con calle Colorines, sur: 14.62 metros con Enedino Flores García, oriente: 20.00 metros con Enedino Flores García, poniente: 21.00 metros con Enedino Flores García. Superficie aproximada de: 299.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1º, 6 y 9 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 15738/115/10, ANA MARIA ENCISO ARRIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Llano", ubicado en Avenida Nezahualcóyotl s/n, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.50 m con Rosalío Arrieta Pacheco; al sur: 14.60 m con Av. Nezahualcóyotl; al oriente: 127.01 m con Marcela Sánchez Arrieta y Fábrica Anitex; al poniente: 124.34 m con Yolanda Lemus García. Con superficie de 1,891.33 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 21 de junio de 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

525-B1.-1, 6 y 9 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 16390/103/2010, JUANA RODRIGUEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en la calle Avenida Nacional número 32

C, poblado de San Pablito, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 6.93 metros con Cruz Martínez Zavala; sur: 7.10 metros con calle Avenida Nacional; oriente: 12.65 metros con Francisco Uribe; poniente: 12.65 metros con Cruz Martínez Zavala. Superficie aproximada de 88.71 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 16391/104/2010, JOSE ERICK SUAREZ MAGNO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacpac" ubicado en calle Aldama No. 18, Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.90 metros con Elena Rojas Vda. de Ramírez; sur: 13.50 metros con Privada Aldama; oriente: 14.85 metros con Elvia Ramos Vda. de Rojas; poniente: 15.00 metros con calle Aldama. Superficie aproximada de 204.47 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 16393/106/2010, JOSE AARON MARTINEZ ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en la calle Avenida Nacional número 32 B, poblado de San Pablito, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 7.33 metros con Cruz Martínez Zavala; sur: 7.73 metros con calle Avenida Nacional; oriente: 9.15 metros con Cruz Martínez Zavala; poniente: 9.14 metros con Magdalena Badillo Zavala. Superficie aproximada de 68.63 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 16392/105/2010, AGUSTIN CRUZ FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calixpa" ubicado en el Barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 19.65 metros con Noemi Salas Martínez; sur: 18.63 metros con Avenida Independencia; oriente: 17.80 metros con Santiago Pacheco Valencia; poniente: 21.40 metros con Noemí Saías Martínez. Superficie aproximada de 369.12 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 16387/102/2010, ROMULA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Potrero" ubicado en calle Independencia, en Santa Isabel Ixtapan,

municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con Felipe Vallejo; sur: 10.00 metros con calle Independencia; oriente: 25.00 metros con Guillermina Luna Martínez; poniente: 25.00 metros con José Salvador Meléndez del Valle. Superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 16398/107/2010, NOE MORALES GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjatenco" ubicado en la calle Hidalgo No. 13, San Bernardino, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.20 metros con servidumbre de paso; sur: 16.50 metros con Ma. Concepción Morales Galicia; oriente: 9.80 metros con servidumbre de paso y Alicia Morales Galicia; poniente: 9.80 metros con calle Hidalgo. Superficie aproximada de 161.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 14366/73/2010, AUREA MICAELA MERAZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tejocote", ubicado en el barrio El Calvario, segunda demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 35.65 m con Rogelio Gutiérrez Olivares, sur: 14.90 m con Cándido Sánchez Mendoza, oriente: 17.75 m con Jorge López Cruzalta, oriente: 31.05 m con Rogelio Gutiérrez Olivares, poniente: 66.00 m con Avenida Zacatepec. Superficie aproximada de 1,302.49 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 16378/97/2010, VICTOR HERRERA PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Alvaradoco", ubicado en el barrio de San Sebastián, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.75 m con Petra Ponce Zacate, norte: 2.20 m con Privada Hidalgo, sur: 17.40 m con Cecilio Flores Escobar, oriente: 10.50 m con Privada Hidalgo, oriente: 10.29 m con Jesús Ponce Marcelino, poniente: 20.45 m con Benjamín Arellano Pacheco. Superficie aproximada de 344.72 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 16380/96/2010, VICTOR SANCHEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Camino", ubicado en el pueblo de Los Reyes Nopala, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Carolina Vázquez de Castillo, sur: 20.00 m con camino, oriente: 16.00 m con Sara Castillo Vázquez, poniente: 16.00 m con Carolina Vázquez de Castillo. Superficie aproximada de 320.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 16382/99/2010, IDOLINA RAMIREZ CIFUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chileleco", ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.00 m con María Elena Zavala, sur: 13.00 m con Marcelino García Téllez, oriente: 22.86 m con Adalberto Martínez Vite y Tomasa Juan Núñez, poniente: 22.86 m con calle. Superficie aproximada de 297.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 16383/100/2010, ALBERTO NIEVES PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en el poblado de San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.50 m con Noé Peláez García y Pascual Duana, sur: 25.50 m con Berta Pineda Hernández y Gelacio Cornelio M., oriente: 9.50 m con calle 5 de Febrero, poniente: 7.00 m con Demetria García Vda. de Peláez. Superficie aproximada de 276.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 16386/101/2010, HECTOR MONTOYA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jaguey", ubicado en calle Cerrada de los Pirules, sin número en el poblado de San Francisco Acuexcomac, municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con Celia López de la Rosa, sur: 15.00 m con Cerrada los Pirules, oriente: 8.00 m con Silvia Ortega López, poniente: 8.00 m con Humberto Marmolejo Márquez. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador. M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 63,073 de fecha 6 de mayo del año 2010 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL PILAR VAZQUEZ CORONA**, a solicitud del señor **VICTOR SANCHEZ GOMEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y **EDGAR SANCHEZ VAZQUEZ** y **ADRIANA SANCHEZ VAZQUEZ**, en su carácter de descendientes de la señora grado y línea recta de la autora de la sucesión quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con la señora **MARIA DEL PILAR VAZQUEZ CORONA**, así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial General y el Registrador de la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 23 de junio del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

791-A1.-1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número ocho mil ciento setenta y siete, de fecha veinticinco de junio de dos mil diez, extendido en esta notaría a mi cargo, la señora **GUADALUPE PADILLA BARRON POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA DE MARIA ELENA PADILLA BARRON TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. ELENA PADILLA BARRON**, en su carácter de presuntas herederas, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ENEDINA BARRON GUZMAN**, quien falleció, el día cuatro de enero de dos mil cinco, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Sultepec, Méx., a 25 de junio de 2010.

Licenciada Rita Raquel Martínez Salgado.-Rúbrica.
El Notario Público Número Noventa.

791-A1.-1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 93,286 del volumen 1,216, de fecha 14 de octubre del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del suscrito notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor **ROMAN PEREZ CUANAL** y **MODESTA HERNANDEZ CERVANTES**, solicitada por la señora **ROSA MARIA PEREZ HERNANDEZ**, en su calidad de hija de los de cujus, quien radicó en esta notaría a mi cargo las sucesiones antes mencionadas, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 25 de junio del 2010.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EDO. DE MEX.

2298.-1 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 33,034, volumen 594, de fecha 23 de marzo de 2010 otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA GOMORA NIETO**, a solicitud de los señores **LORENZO PAREDES AGUIRRE**, **ADELA**, **LILIANA**, **MARIA DEL ROSARIO TODAS DE APELLIDOS PAREDES GOMORA**, el primero de estos en su carácter de cónyuge supérstite y las últimas en su carácter de hijas de la autora de la sucesión, quienes acreditaron el entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, de igual forma las señoras **ADELA**, **LILIANA**, **MARIA DEL ROSARIO TODAS DE APELLIDOS PAREDES GOMORA**, hicieron constar su repudio de los posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder en dicha sucesión, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de junio de 2010.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

523-B1.-1 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 33,579, volumen 605, de fecha 10 de junio del año 2010 otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FLORIBERTO CONFESOR VEGA, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores ZEFERINA RIVERA TORRES, RUDY URIEL, SINDY y LAURY HONTER, todos de apellidos CONFESOR RIVERA, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los tres últimos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, de igual forma se hizo constar, EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, que les pudieren corresponder a los señores RUDY URIEL, SINDY y LAURY HONTER, todos de apellidos

CONFESOR RIVERA, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 26 de junio del año 2010.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

523-B1.-1 y 12 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EXPEDIENTE NUMERO: J.3/247/2002.

BEGOÑA RAMOS ANDRADE.

vs.

TRANSPORTES SATTVA, S.A. DE C.V.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a quince de junio de dos mil diez.

CONVOCA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 967, 968 apartado A, 970 al 975 de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ** para que tenga verificativo una audiencia de **REMATE EN SU SEGUNDA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble embargado siendo éste el **DEPARTAMENTO 304, DEL EDIFICIO BUGAMBILIA, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO BUGAMBILIAS sujeto al régimen de propiedad de condominio CON EL NUMERO OFICIAL 13 DE LA CALLE DE AMANALCO Y EL TERRENO SOBRE EL QUE ESTA CONSTRUIDO NUMEROS DEL 9 AL 14, MANZANA 16, COL. LA ROMANA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**, cuyos datos registrales corresponden a: **Partida 22, volumen 1155, libro 1, Sección Primera, de fecha 28 de abril de 1993**, con un valor total de \$ 448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Se hace saber a las personas que concurran a la audiencia respectiva que previamente a su celebración deberán presentar su postura legal, la que deberá cubrir las dos terceras partes de las cantidades de referencia, que podrán ser exhibidas en BILLETE DE DEPOSITO a cargo de NACIONAL FINANCIERA, S.A., Y/O EFECTIVO, lo anterior en términos de lo establecido por los artículos 968, 970, 971 y demás relativos y aplicables de la Ley Laboral; asimismo expídanse las convocatorias respectivas para la celebración de dicha audiencia, las que deberán ser fijadas en el domicilio de la parte demandada; en la Gaceta de Gobierno de esa entidad Federativa; en el periódico de mayor circulación de la zona, en el BOLETIN LABORAL, en los estrados de esta Junta y en los Tableros del Palacio Municipal de Tlalnepantla con el objeto de darle publicidad a la audiencia respectiva, en el entendido que la publicación tanto de la Gaceta de Gobierno como en el Periódico deberá hacerse cuando menos con diez días anteriores a la fecha programada para la audiencia de remate en su segunda almoneda apercibido de que de no hacerlo así, se fijará de nueva cuenta para la audiencia de Ley. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo. Por último se informa que el remate se efectuará en la Oficina que ocupa la Presidencia de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, sito en: AV. SAN IGNACIO No. 2, COL. LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54090.

Se expide la presente para su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 968 A) de la Ley Federal del Trabajo.

LIC. ALEJANDRINA LEON LIRA
SECRETARIA DE ACUERDOS
(RUBRICA).

790-A1.-1 julio.